CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE ANIMACIÓN CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2021

1. **¿El presente concurso admite proyectos de cortometraje de animación?**
   Si. El proyecto de cortometraje debe considerar todas las etapas de realización (preproducción, producción y postproducción) de una obra cinematográfica peruana de animación. Asimismo, la obra podrá ser de género, tema y técnica de animación libre, y su duración deberá ser inferior a treinta (30) minutos.

   En ese sentido, el Proyecto debe ejecutarse en un plazo máximo de un (1) año, posterior a la entrega del estímulo económico y deberá contar con uno(a) o más Directores(as) peruano(s) o residente(s) en el Perú, quien(es) es(son) el(los/las) responsable(s) de la ejecución del mismo. Finalmente, no pueden presentarse Proyectos que hayan comenzado la etapa de producción hasta el último día de presentación de postulaciones.

2. **¿Es obligatorio que el proyecto haya sido reconocido e inscrito en el RENCA para postular al presente concurso?**
   No. En caso el proyecto cinematográfico haya sido reconocido por el Ministerio de Cultura y se encuentre inscrito en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA, la Persona Jurídica postulante podrá indicar el número de inscripción a fin de que la información correspondiente sea tomada en consideración para la postulación al presente concurso.

   Para mayor información sobre el RENCA y el procedimiento de inscripción correspondiente, puede ingresar al siguiente enlace: http://dafo.cultura.pe/renca/, o comunicarse al teléfono (01) 618 9393 anexo (3509).

3. **¿Cuento con excepciones sobre mi proyecto emitidas en años pasados, las mismas son válidas para postular al presente concurso?**
   No. Debido a las nuevas condiciones de nacionalidad para una obra cinematográfica o audiovisual peruana, establecidas en el artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, deben solicitarse nuevamente las excepciones requeridas, según lo estipulado en el Decreto de Urgencia Nº 022-2019 y su Reglamento.

4. **¿Necesito solicitar una excepción para incluir a un productor extranjero en mi proyecto?**
   No.

5. **¿La DAFO realiza capacitaciones para postular al Concurso Nacional de Proyectos de Animación en la categoría Proyecto de cortometraje?**
   La DAFO realiza de manera general charlas informativas sobre los estímulos económicos periódicamente.

6. **¿Las Personas Jurídicas anteriormente registradas en el Registro Cinematográfico Nacional (RCN) cuentan con inscripción automática en el nuevo Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual (RENCA)?**
   Si. La cuarta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia Nº 022-2019 establece que las personas jurídicas y naturales inscritas en el RCN son incorporadas automáticamente al RENCA, pudiendo actualizar sus datos, de ser necesario.

7. **¿Cuál es el procedimiento para solicitar el reconocimiento e inscripción del proyecto en el RENCA?**
   La Persona Jurídica o Persona Natural, titular del proyecto cinematográfico que requiera solicitar el reconocimiento e inscripción del mismo, debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA y solicitar dicho trámite a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma) a través del enlace: http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados. Una vez aprobado el reconocimiento del proyecto, el mismo quedará inscrito en el RENCA. En ese sentido, las solicitudes de reconocimiento de proyectos cinematográficos aprobadas derivan en la inscripción de los mismos en el RENCA. Cabe señalar que, para efectos del presente concurso, no es un requisito obligatorio contar con el reconocimiento e inscripción del proyecto cinematográfico en el RENCA.

   Para mayor información sobre el RENCA y el procedimiento de inscripción correspondiente, puede ingresar al siguiente enlace: http://dafo.cultura.pe/renca/, o comunicarse al teléfono (01) 618 9393 anexo (3509).

8. **Para la categoría de Proyecto de cortometraje del presente concurso, ¿se debe presentar el guion en un formato específico?**
   En el formulario de postulación en línea deberá indicar si cuenta con un tratamiento o guion del proyecto. De acuerdo a ello deberá adjuntar dicho material en la sección C. En ese sentido, de acuerdo al glosario de las bases del concurso, un tratamiento deberá contener la descripción de la obra estructurada en base a la evolución de la narración, los personajes, escenarios, entre otros elementos, con el fin de dar una idea de cómo será la obra culminada. Asimismo, en caso se presente un guion, éste deberá contener la descripción de la obra estructurada en base a secuencias y escenas, a su contenido dramático, a la acción y a los diálogos. Finalmente, para este último, el tipo de letra sugerido es courier o courier new, tamaño 12, interlineado 1.5.

9. **¿Cuáles son los requisitos para poder postular un proyecto a la categoría de cortometraje?**
   En el formulario de postulación, publicado junto con las bases, encontrará los requisitos que se solicitan para postular a las categorías del presente concurso. Puede acceder a este documento a través del siguiente enlace:
   https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2021-CPA-Formulario-actualizacion.pdf